

judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 708/2005 dictada con fecha de 20 de septiembre de 2005, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de GALLEGO TEXEIRA, S.L. contra la Resolución de la Consejería de Trabajo referida en el primer fundamento debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho por caducidad del procedimiento, y en su virtud la anulamos, sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 2 de noviembre de 2005.

El Director General de Empleo
(P.D. Resolución de 29 de julio de 2003
(D.O.E. nº 89, de 31 de julio)),
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 2 de junio de 2005 (D.O.E. nº 69, de 16 de junio de 2005), por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección para la valoración y selección de las solicitudes de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Felipe Gómez Valhondo.

Vocales:

D. Fernando Ayala Vicente.

D. Juan Chamorro González.

D. Juan Gallardo Calderón.

Secretaria:

D^a Paloma de Alvarado González.

Mérida, a 8 de noviembre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se resuelve conceder ayudas a federaciones deportivas extremeñas para el año 2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 71, de 21 de junio), por la que se regula la concesión de ayudas a federaciones deportivas extremeñas para el año 2005, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento,

RESUELVO:

Artículo 1.

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I separadas por Programas.

Artículo 2.

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada una de ellas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.